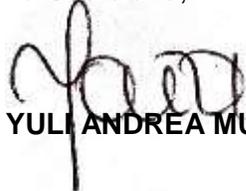


CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa Rica - Cauca, 12 de marzo de 2021; pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que la demandante ha solicitado que el valor de los títulos judiciales que se consignan a su nombre y en favor de su hijo menor, sean abonados a la cuenta del Banco Agrario de la que allega certificación. Sírvase proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Doce (12) de marzo de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 075

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MAYOLINE OSORIO SÁNCHEZ CC. 1.061.720.176
DEMANDADO: DEIMER ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ CC. 1.118.830.911
RADICADO: 198454089001-2017-00254-00

Visto la anterior constancia secretarial y en vista que dentro de las opciones que tienen en el portal del Banco Agrario, se encuentra la consignación a cuentas bancarias el valor de los títulos judiciales constituidos en este Despacho, se accederá a la presente petición, dejando constancia que los gastos que se deriven de la transacción y uso de cajeros y demás gastos que el Banco descuenta a la petente, serán asumidos por la señora MAYOLINE OSORIO SANCHEZ.

De otra parte, se le recuerda a la demandante que continuar acudiendo al despacho mensualmente para hacer la solicitud de los títulos judiciales.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR a la cuenta de ahorros N° 1061720176 del Banco Agrario a nombre de la señora MAYOLINE OSORIO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.720.176, los títulos judiciales.

SEGUNDO: ADVERTIR a la señora señora MAYOLINE OSORIO que debe acudir al despacho mensualmente para hacer la solicitud de los títulos judiciales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ
Juez

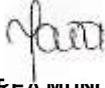
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **029** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **15 DE MARZO DE 2020**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ed5bfb28f3ffd3d70aafadc922ab16fa3e8bb0917bd30e9107df9a3e7ea028

Documento generado en 12/03/2021 02:37:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**